

Armando Hernández Cruz

IV. CONCLUSIONES

Las normas jurídicas originalmente se ocupan de regular las conductas que pueden llegar a afectar intereses entre los individuos de una sociedad, sin embargo, el derecho protege los intereses fundamentales determinados por la autoridad. Es así como la aparición de la autoridad como institucionalización del poder y su aplicación implica que las normas jurídicas regulen el comportamiento de los hombres en sociedad, además de las relaciones de éstos con el propio Estado.

Por otra parte, se puede afirmar que la coacción que acompaña a las normas jurídicas dota al derecho y a la propia constitución de eficacia, mientras que la validez la dota de obligatoriedad.

Por lo tanto, la validez de las normas jurídicas, es decir su obligatoriedad, radica en que su sola existencia y observancia garanticen su aplicación. Con ello se lograría una plena convivencia social, asegurando, gracias al ordenamiento jurídico del Estado, la realización de los intereses y el respeto a los derechos fundamentales que son el objeto de la vida en sociedad.

La Supremacía es necesaria porque se requiere de una norma fundamental de todas las demás leyes y normas conformadoras del orden jurídico, ésa es la Constitución; ella obliga a todos los demás ordenamientos a seguirla, en todo su contenido, a no contravenirla, a respetarla por ser la ley suprema de la jerarquía. Una Constitución es suprema por ser fundamental.

Eficacia constitucional y derechos humanos

Es necesario reforzar la aplicación de la ley en todas sus vertientes y expresiones, como un instrumento para alcanzar la justicia social y a fin de cuentas hacer efectivos los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho.
